

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C.,

27 MAY 2022

Aumento de C.A., 2020-00361

Negar la solicitud de la apoderada judicial del demandante, en el sentido de no entregar el oficio dirigido a Migración Colombia, toda vez que el proceso se encuentra terminado y debidamente ejecutoriado por acuerdo de partes que fue aprobado por el juzgado mediante proveído de 2 de mayo de 2022. No obstante, adviértase al memorialista que, ante el incumplimiento de la cuota alimentaria, deberá promover la acción correspondiente a efectos de hacer valer el derecho que le asiste a los NNA.

NOTIFÍQUESE,



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ